

RESOLUCIÓN N.º 16 -2023-2024-P-CR

Lima, 26 de febrero de 2024

Visto el Informe 0053-2024-OPPM-OM-CR, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el que se propone una transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional Año Fiscal 2024 del Pliego 028 - Congreso de la República, dispuesta por la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establecen principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con el Decreto Legislativo 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; mediante Resolución 013-2023-2024-P-CR se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y de Egresos para el Año Fiscal 2024 del Pliego 028 - Congreso de la República, por la suma de S/ 1,084'148,245.00 (**UN MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES**) por toda fuente de financiamiento, desagregado en S/ 1,084'105,106.00 (**UN MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO SEIS Y 00/100 SOLES**) por la fuente Recursos Ordinarios y S/ 43,139.00 (**CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES**) por la fuente Donaciones y Transferencias;

Que, el Presupuesto Institucional aprobado, conforme con la resolución señalada en el considerando precedente, se modificó por la Resolución N° 014-2023-2024-P-CR, que aprobó el desagregado de una Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 002-2024-EF, para el reajuste de pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley 20530, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por lo que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) asciende a S/ 1,084'338,325.00 (**UN MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VENTICINCO Y 00/100 SOLES**) por toda fuente de financiamiento, desagregado en 1,084'295,186.00 (**UN MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES**) en la fuente Recursos Ordinarios y S/ 43,139.00 (**CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES**) por la fuente Donaciones y Transferencias;

Que, mediante el artículo 20 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, publicada el 28 de marzo de 2018 en el diario oficial El Peruano, se establece que las Sociedades de Auditoría son contratadas por la Contraloría General de la República. Asimismo, se señala que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría



General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la citada Ley, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del Pliego, la cual se publica en el diario oficial El Peruano; requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, por Resolución de Contraloría N 237-2021-CG, publicada el 4 de noviembre de 2021 en el diario oficial El Peruano, la Contraloría General de la República aprobó el tarifario que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría General de la República, para la contratación y pago de las Sociedades de Auditoría que sean designadas para realizar labores de control posterior externo, el mismo que en Anexo de dicha Resolución consigna entre otros para el Pliego 028 - Congreso de la República, el importe de **S/ 114,790.00 (CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES)** por retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas por período a auditar.

Que, por Resolución N 12-2023-2024-P-CR, publicada el 28 de diciembre de 2023, se autorizó la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 del Pliego 028 – Congreso de la República, hasta por el importe de S/ 114,790.00, destinado al pago del 100% de la retribución económica de la contratación de la Sociedad de Auditoría Externa que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2023, el cual fue ejecutado solo en un 50% por el Departamento de Finanzas. En ese sentido, ante la no ejecución de lo dispuesto en la citada Resolución por el citado Departamento; y, encontrándose pendiente el saldo restante por el servicio de auditoría externa 2023, el Departamento de Finanzas, solicita el pago del 50% a favor de la Contraloría General de la República, correspondiente a la auditoría del periodo 2023. Dicha cifra equivale a **S/ 57,395.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**;

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal en el Presupuesto Institucional del año 2024 en la fuente de financiamiento recursos ordinarios, habilitados en la específica de gasto 2.4.1.3.1.1 Transferencia a otras unidades del Gobierno Nacional para realizar la segunda transferencia financiera correspondiente al saldo restante (50%) de la retribución económica del periodo 2023, por el importe ascendente a **S/ 57,395.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, a favor de la Contraloría General de la República;

Que, resulta necesario autorizar la transferencia financiera del Pliego 028 - Congreso de la República, Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 001 - Congreso de la República, a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades - Contraloría General, hasta por el monto señalado en el considerando precedente;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, y la Ley 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y,



Estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento,
Presupuesto y Modernización mediante el Informe N° 0053-2024-OPPM-OM-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Precisar Autorización otorgada de transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República

Precisar que con Resolución N° 12-2023-2024-P-CR se autorizó la transferencia financiera hasta por el importe de **S/ 114,790.00 (CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES)**, a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades - Contraloría General, correspondiente al 100% de la retribución económica, de la contratación de la Sociedad de Auditoría externa que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2023, habiéndose ejecutado el pago solo por el 50% de la citada retribución económica.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorización de transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorizar la transferencia financiera por el saldo restante equivalente al 50% del monto total autorizado en la Resolución N° 12-2023-2024-P-CR, esto es, hasta por el importe de **S/ 57,395.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades - Contraloría General, correspondiente al saldo del 50% de la retribución económica, de la contratación de la Sociedad de Auditoría externa que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2023, en atención a que no se canceló el total establecido en la Resolución N° 12-2023-2024-P-CR.

ARTÍCULO TERCERO. - Financiamiento

La transferencia financiera autorizada por el Artículo Segundo de la presente Resolución se realiza con cargo al Presupuesto Institucional aprobado para el Año Fiscal 2024 del Pliego 028 - Congreso de la República, Unidad Ejecutora 001 - Congreso de la República, Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, Categoría presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003 - Gestión Administrativa, Categoría de Gasto 5 Gasto Corriente, Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, Específica de Gasto 2.4.1.3.1.1 A Otras Unidades de Gobierno Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. - Responsabilidad

Disponer que la Dirección General de Administración adopte las acciones administrativas disciplinarias que correspondan ante el incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 12-2023-2024-P-CR.





ARTÍCULO CUARTO. - Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese cúmplase y publíquese.



ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

